Doctor
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Director Territorial Norte de Santander - Arauca
Escuela de Administración Pública
Avenida 12E 0N – 08 esquina Quinta Oriental- Cúcuta
Cúcuta

Referencia: Manifestación de suscripción Convenio-Interadministrativo

Respetado doctor Oscar Eduardo,

En mi calidad de ALCALDE del Municipio de Los Patios, Departamento de Norte de Santander, acudo a su despacho de manera respetuosa para solicitar previo los procedimientos y requisitos establecidos por la ESAP, en el aspecto Legal y Administrativo la suscripción de UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP NORTE DE SANTANDER – ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE Los Patios con el OBJETO de *Adelantar acciones conjuntas y establecer un acuerdo de colaboración interinstitucional en actividades que permitan la realización de practica administrativa profesional a estudiantes de pregrado de la ESAP para cumplir con los requisitos académicos y posteriormente obtener el título profesional.*

Motiva lo anterior teniendo en cuenta la Importancia para el Municipio de Los Patios , para la actual Administración Municipal, y sus habitantes contar con un convenio de Cooperación con la ESAP, entidad de reconocimiento Nacional e Internacional en la formación profesional en cumplimiento de su misión institucional , el cual será de beneficio para la población urbana y rural del municipio.

Me permito allegar los datos del suscrito, en la siguiente documentación

1-Copia de la cedula de ciudadanía
2)-Copia del acta de posesión

3)- Copia del acuerdo del Honorable Concejo Municipal No. Xx de fecha xxx por medio del cual se me autoriza para suscribir convenio
4)-Antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía.
5)- Rut Municipio de Los Patios

Quedamos atentos a la decisión del despacho

Atentamente,

JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO
Alcalde

Anexos: (7)

Copia: Secretaria de Desarrollo Económico

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Henry Adrián Sánchez Becerra	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Revisó:	Henry Adrián Sánchez Becerra	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Elaboró:	Carlos Javier Bueno Vásquez	Contratista – Apoyo Convenios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

Powered by CamScanner

ENVIO REITERADO DE DOCUMENTACION CONVENIO LOS PATIOS - ESAP

desarrolloeconomico <desarrolloeconomico@lospatios-nortedesantander.gov.co>

Lun 19/12/2022 9:46

Para: Oscar Eduardo Carvajal Labastida <oscare.carvajall@esap.edu.co>;Andres Camilo Duran Florez <andres.duran@esap.edu.co>;notificacionjudicial <notificacionjudicial@lospatios-nortedesantander.gov.co>

8 archivos adjuntos (7 MB)

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf; CEDULA ALCALDE, PARAFISCALES Y T.P CONTADORA.pdf; CERTIFICACION JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.pdf; INTENCION DE CONVENIO CORREGIDA.pdf; AUTORIZACION XA FIRMAR C Y C 2021 (2).pdf; RUT MPIO ENERO 2020 (2).pdf; Credencial Alcalde 2023 (2).pdf; Acta de posesión ALCALDE 2020-2023 (2).pdf;

cordial saludo,

por medio de la presente reiteramos el envío de documentación para proceso de convenio de prácticas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.242.785
BONILLA CASTIBLANCO

APELLIDOS
JOSE MIGUEL

NOMBRES
José Miguel Bonilla C.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1987
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

28-ABR-2005 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2500400-00309862-M-1094242785-20110622 0027279023A 1 36631959

Escaneado con CamScanner

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO LOS PATIOS
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Los Patios se encuentra a Paz y Salvo en lo referente a los pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales hasta el mes de noviembre de 2022.

La presente constancia se expide a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

OSCAR ADRIAN ARGUELLO PASTO
Tesorero General

DIANA MILENA QUINTERO
Contador Público T.P. 129885-T

Escaneado con CamScanner

DIANA MILENA QUINTERO MENDEZ

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



12885-T

DIANA MILENA
QUINTERO MENDEZ
C.C. 37390100
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

LUIS ALONSO CLEMENTES RODRIGUEZ 140050

FIRMA DEL TITULAR 21855

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2006

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador pùblico **DIANA MILENA QUINTERO MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37390100 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 129885-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Escaneado con CamScanner

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.....

En el Municipio de Los Patios, departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2.019), siendo las 10:00 A.M, el suscrito Notario Único del Círculo de Los Patios **JORGE BARAJAS SOTO**, facultado por la ley 136 de 1.994 y el Artículo 160 del Decreto 960 de 1.970, en el recinto de la Notaría Única del Círculo de Los Patios, se procede a dar posesión al señor **JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO,** en el cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE LOS PATIOS, para el cual fue elegido en los comicios electorales del 27 de Octubre de 2.019 para el periodo 2.020 – 2.023, según credencial expedida por la comisión Escrutadora Municipal de fecha 05 de Noviembre de 2.019. Constituido en audiencia pública el suscrito Notario Único del Círculo de Los Patios, procedió a tomar el juramento de rigor en los siguiente términos; Señor **JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO** al tomar posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Los Patios, jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los Acuerdo. A lo cual el posesionado respondió: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los Acuerdos". El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía número 1.094.242.785 de PAMPLONA; libreta Militar No. 1.094.242.785; credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora que lo acredita como Alcalde electo del Municipio de Los Patios; dos (2) certificados de Consulta en línea Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de fecha 27/12/2.019 y de fecha 28/12/2019; Certificado de antecedentes certificado Ordinario No. 138784882, de la Procuraduría General de la Nación; Certificado disciplinarios de La Personería Municipal de Los Patios de Fecha 27 de Diciembre de 2.019; Certificado con corte al 28 de Diciembre de 2.019 por la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Juicios fiscales y jurisdicción Coactiva expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de participación al " Seminario de Inducción a La Administración Pública" expedido por la Escuela Superior de la Administración Pública"; declaración Juramentada de Bienes y rentas y Actividad Económica Privada; Declaración extraprocesal de la inhabilidades e incompatibilidades.

La presenta acta se firma en constancia de su aprobación una vez leída popr los que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO

JORGE BARAJAS SOTO
Notario único del Círculo de Los Patios

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO** con C.C. **1094242785** ha sido elegido (a) **ALCALDE** por el Municipio de **LOS PATIOS - NORTE DE SAN**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO COALICIÓN LOS PATIOS AVANZA CON EL CAMBIO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en LOS PATIOS (NORTE DE SAN), el martes 05 de noviembre del 2019.

ROSALIA GELVEZ LEMUS — ROMAN JOSE MEDINA ROZO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIDIER ALFARO LOPEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211408219

WEB
09:32:55

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094242785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 09:32:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094242785
Código de Verificación	1094242785221214093221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:59 AM horas del 14/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094242785**

Apellidos y Nombres: **BONILLA CASTIBLANCO JOSE MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Escaneado con CamScanner

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL — DE LOS PATIOS — NIT. 900026303-4	GESTION JURIDICA	Código: GJ-A-F-01
	ACUERDOS	Versión: 01
	FORMATOS	Aprobado: 15/02/2015

-220

ACUERDO 016

(02 DIC 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER-, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996;

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º: Establézcase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Los Patios, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma **SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($70.943'509.051,00)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	INGRESOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS	**$ 70,943,509,051.00**
	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$ 67,927,122,239.00**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**$ 67,833,222,239.00**
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 21,825,579,330.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 46,007,642,909.00
1.2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**$ 93,900,000.00**
	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	**$ 3,016,386,812.00**
	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IMRD	**$ 557,708,920.00**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**$ 557,708,920.00**
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 50,000,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 477,708,920.00
	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL - ITTLP	**$ 2,458,677,892.00**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**$ 2,454,850,892.00**
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 120,000,000.00

ACUERDO 016

( ) 02 DIC 2020

efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Imputación de Decisiones Judiciales. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada entidad del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con las normas legales vigentes el Señor alcalde está facultado para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cabal cumplimiento de los Programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La ejecución de los recursos de los diferentes órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio podrá realizarse sin situación de fondos cuando el órgano receptor final de los recursos tenga el mismo recaudador, caso en el cual los recursos serán girados directamente o descontados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo previsto en la ley de presupuesto, los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio podrán realizar cruces de cuentas entre sí y con las entidades del orden nacional, departamental y municipal de las obligaciones que recíprocamente tengan. Estas operaciones se reflejarán en el presupuesto cuando impliquen desembolso real de recursos por parte de alguna de las entidades incorporadas en el presupuesto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal, para que a través de Decretos efectúe las incorporaciones, traslados, créditos adicionales, sustitución de fuentes de financiación, eliminación y creación de rubros

ACUERDO 016
(02 DIC 2020)

presupuestales que sean necesarios para la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal para efectuar las modificaciones presupuéstales que sean necesarias, con el fin de ajustar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, y Gastos de la vigencia 2021, al monto definitivo del Sistema General de Participaciones comunicado por el Departamento Nacional de Planeación, así como al monto reportado por el Instituto Departamental de Salud para el caso del Fondo Local de Salud – FLS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Municipio, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL. El Déficit Presupuestal que se presente al cierre de una vigencia fiscal, se presupuestará en la siguiente vigencia de acuerdo a su naturaleza, con el propósito de identificar cuanto corresponde a funcionamiento, al pago de la deuda e inversión, y dar atención a su pago con las fuentes que sirven de sustento para atender dichos compromisos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: AUTORIZACIÓN DE ARMONIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS AL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2021 - Se autoriza al ejecutivo municipal, una vez expedido el Presupuesto Anual del Municipio de Los Patios para la vigencia fiscal 2021, en la expedición del decreto de liquidación se detalle acorde a la estructura y con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada Resolución 3832 del 1 de octubre de 2019, modificada por la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, o las que las modifiquen o sustituyan; para la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que define los clasificadores presupuestales que permiten identificar las operaciones presupuestales, tanto de ingresos, corno de gastos en los distintos procesos del Presupuesto Municipal; o en su defecto la nueva normatividad expedida.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Los Patios a homologar el Catalogo Definitivo de cuentas presupuestal para las entidades territoriales y este entre en vigencia en el año 2021; se autorizará realizar la respectiva homologación

ACUERDO 016

(02 DIC 2020)

de cuentas o códigos, conceptos y fuentes que permitan cumplir con todos los atributos y marcadores presupuestales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La homologación, reclasificación, complementación y anexos complementarios se realizará teniendo en cuenta la estructura base del catálogo de cuentas, para efectos de presentación, sistematización y presentación de informes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda - Municipal, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio 2021.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO Y ÚLTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y surte efectos a partir del 1° de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Los Patios a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020.

JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
PRESIDENTE

ALEXIS LANDINEZ SUAREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

JORGE ALBERTO BARCO DURAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

CARLOS JULIO CASTELLANOS DIAZ
SECRETARIO GENERAL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Departamento Norte de Santander

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS — NIT. 900026303-4	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-C-F-01
	CERTIFICADOS ACUERDOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobado: 02/02/2015

-220

016

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)"

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo sufrió los dos debates reglamentarios según el artículo 73 inciso 2° de la ley 136 de 1994, aprobado en Comisión Primera el día veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020) y aprobado en sesión plenaria el día veintiséis (26) de noviembre del mismo año, manifestando el Honorable Concejo Municipal de Los Patios la voluntad de que sea Acuerdo Municipal.

Dado en Los Patios a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2020.

Lo hago constar y doy fe,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS
SECRETARIO
Departamento Norte de Santander

CARLOS JULIO CASTELLANOS DIAZ
Secretario General

Email: concejo@lospatios-nortedesantander.gov.co
Centro Administrativo Municipal C.A.M – Piso 2°
Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre - Los Patios
Teléfono: 5552119

ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código:TH-F-85
	SANCION	Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/06/2020

SECRETARIA GENERAL

Pasa al Despacho del señor Alcalde, el acuerdo "**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**", procedente del Honorable Concejo Municipal, para los efectos de Ley, Diciembre 02 de 2020.

MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS

Diciembre 02 de 2020, en la fecha sanciono el "**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**", adoptado por el H. Concejo Municipal de Los Patios, a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO
Alcalde Municipal

MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria General

a.z.m.

PUNTO 7 NOTICIAS
CON JORGE CHAMUCERO

CONSTANCIA

En calidad de Comunicador Social (periodista) y con espacio en la emisora Radio San José de Cúcuta 1160 AM, a través de la presente dejo constancia que en el programa NOTICIERO PUNTO 7 NOTICIAS., que se emite de lunes a viernes, en el horario de 07:30 am a 08:00 a.m., se publicó el contenido de los Acuerdos relacionados a continuación, aprobado por el H. Concejo en el período de sesiones ORDINARIAS del mes de NOVIEMBRE de 2020, y sancionado por el Alcalde Municipal.

ACUERDO No. 016 - POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)"

ACUERDO No. 017 - "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

Se expide la presente a solicitud de la Alcaldía de Los Patios, a los 04 días del mes de diciembre de 2020.

JORGE A CHAMUCERO B

JORGE ARMANDO CHAMUCERO BARATO

Periodista – C.C. No. 88.216.918 de Cúcuta

Celular 320-2361222

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14676664021

(415)7707212489984(8020) 000001467666402 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 4 4 1 1 3	5	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MUNICIPIO DE LOS PATIOS

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Los Patios 4 0 5

41. Dirección principal
CL 35 3 80 BRR DOCE DE OCTUBRE

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
alcaldia@lospatios-nortedesantander		5 8 2 9 9 5 9	3 1 6 4 9 4 1 6 2 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 5 1 2 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	8	9	1	4	4	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO ☐ 60. No. de Folios: 4 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ CONTRERAS DORIS ZULAY
985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211793047

WEB
11:42:34

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE LOS PATIOS identificado(a) con NIT número 8000441135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de diciembre de 2022, a las 11:40:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000441135
Código de Verificación	8000441135221220114036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB